



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONCRETAN LAS TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS DE FORMACIÓN AUTÓNOMA, CONVOCADOS POR LA ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE REGULAN LAS MODALIDADES DE FORMACIÓN AUTÓNOMA DEL PROFESORADO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2018-2019.

La Orden de 25 de julio de 2016 regula el proceso de selección, seguimiento y evaluación de las modalidades de formación autónoma del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 6 de la citada Orden establece que se determinarán las temáticas preferentes para cada modalidad por medio de una Resolución firmada por el Director General con competencias en materia de formación del profesorado.

La Orden de 20 de julio de 2015 de la Consejería de Educación y Universidades por la que se aprueba el Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado 2015-2018, establece los ejes de la formación del profesorado, los programas de formación y las líneas prioritarias en materia de formación del profesorado.

La Orden de 28 de julio de 2017 por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, establece en su artículo 22 los itinerarios de formación preferente.

La Resolución de 14 de mayo de 2018 de la dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, regula la estructura, criterios de selección de



actividades, acreditación de superación y certificación de los itinerarios de formación preferentes.

Durante el proceso de detección de necesidades formativas del profesorado para el Plan de Formación 2018-2019 se han identificado una serie de temáticas prioritarias que aconsejan acotar y definir de un modo más concreto los temas sobre los que se puedan presentar y seleccionar proyectos de formación autónoma.

Por tanto la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, al amparo de las normas citadas anteriormente,

RESUELVE:

Primero.- Concretar las líneas prioritarias de los proyectos que sean presentados por parte de los grupos de profesores o los centros educativos a la convocatoria de formación autónoma, regulada por la Orden de 25 de julio de 2016 de la Consejería de Educación y Universidades, para el curso escolar 2018-2019, especificadas en los siguientes apartados:

1. Los **Proyectos de Formación en Centros** tratarán temáticas que se relacionan, priorizadas, en el siguiente orden:

a) Metodología del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras.

b) Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento, de manera más específica:

1. Proyectos encaminados al uso didáctico de los medios digitales disponibles en el centro educativo.
2. Utilización de la herramienta de creación de recursos digitales eXeLearning.
3. Utilización de herramientas de creación de recursos digitales mediante software libre.

c) Mejora de las competencias del profesorado de puestos calificados de atención educativa preferente.

d) Acciones relacionadas con la autonomía de los centros docentes: liderazgo, gestión, evaluación y calidad educativa, planes de mejora del centro y transparencia.

e) Mejora del clima escolar y la convivencia en los centros: mediación, acoso y ciberacoso, igualdad de sexo y de género, prevención de la violencia de género.



f) Atención individualizada de las necesidades específicas del alumnado y reducción del abandono escolar temprano.

g) Propuestas didácticas orientadas al trabajo por competencias por parte del alumnado, de manera más específica:

1. Estrategias de mejora de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática y competencias básicas en ciencias y tecnología.
2. Aprendizaje basado en proyectos.
3. Aprendizaje basado en problemas contextualizados.
4. Aprendizaje cooperativo.

h) Incorporación de la robótica como metodología del aprendizaje.

i) Acciones orientadas al desarrollo de la LOMCE.

j) Mejora de la competencia profesional del docente: habilidades sociales, comunicación, dinámica de grupos, motivación del aprendizaje y la cultura emprendedora.

2. Los **Proyectos de Seminarios de Equipos Docentes** tratarán sobre diversas temáticas, priorizadas en el siguiente orden:

a) Metodología del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras.

b) Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento, de manera más específica:

1. Aplicación didáctica desde la perspectiva de un área, materia o ciclo formativo.
2. Utilización de la herramienta de creación de recursos digitales eXeLearning.
3. Creación de recursos digitales mediante software libre.

c) Mejora de las competencias del profesorado de puestos calificados de atención educativa preferente.

d) Organización y gestión del centro: diseño y desarrollo de planes de mejora y de calidad del centro.

e) Mejora del clima escolar y de la convivencia en los centros: mediación, acoso y ciberacoso, igualdad de sexo y de género, prevención de la violencia de género.

f) Atención a la diversidad.

g) Orientación y acción tutorial.

h) Estudio y elaboración de materiales para la evaluación del grado de adquisición de las competencias del alumnado, contextualizadas al nivel correspondiente: competencia en comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, metodologías activas de aprendizaje.



- i) Estudio y elaboración de materiales sobre buenas prácticas metodológicas en el aula referidas a diversas materias, ámbitos, áreas y módulos.
- j) Incorporación de la robótica como metodología del aprendizaje.
- k) Acciones orientadas al desarrollo de la LOMCE.
- l) Mejora de la práctica docente del profesorado que imparte docencia al grupo/clase de alumnos.
- m) Mejora de la competencia profesional del docente: habilidades sociales, comunicación, dinámica de grupos, motivación del aprendizaje y cultura emprendedora.

3. Los **Proyectos de Grupos de Trabajo** desarrollarán experiencias o elaborarán materiales educativos sobre diversas temáticas, priorizadas en el orden siguiente:

- a) Materiales didácticos digitales orientados a la impartición y aprendizaje de lenguas extranjeras.
- b) Materiales para la enseñanza reglada telemática, con licencia *Creative Commons*, elaborados con eXeLearning.
- c) Materiales didácticos digitales elaborados con eXeLearning o software libre.
- d) Materiales didácticos orientados a la mejora de las competencias del profesorado de puestos calificados de atención educativa preferente.
- e) Organización y gestión del centro: diseño y desarrollo de planes de mejora y de calidad del centro.
- f) Elaboración de materiales destinados a la atención a la diversidad.
- g) Elaboración de materiales destinados al ámbito de la orientación y de la acción tutorial.
- h) Elaboración de materiales desde la perspectiva de la mejora del clima escolar y la convivencia en los centros.
- i) Elaboración de materiales destinados a la evaluación del grado de desarrollo y adquisición de las competencias del alumnado, contextualizados al nivel correspondiente: competencia en comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, metodologías activas de aprendizaje.
- j) Elaboración de materiales destinados a la mejora de la práctica docente, referidos a diversas materias, ámbitos, áreas y módulos.
- k) Elaboración de materiales orientados al desarrollo de la LOMCE.
- l) Elaboración de materiales didácticos sobre robótica.



Segundo.- En cumplimiento del artículo 23 apartado 2 de la Orden de 28 de julio de 2017 por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, los directores de los centros educativos podrán solicitar al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado la clasificación de proyectos de formación autónoma presentados por equipos docentes de sus centros como actividades integrantes de itinerarios formativos preferentes. Para ello, en virtud de las temáticas prioritarias anteriormente expuestas, el coordinador deberá adjuntar a la documentación del proyecto que presente, el anexo I de esta resolución debidamente cumplimentado y firmado por el director de su centro, en el que se indicará el itinerario formativo preferente que solicita.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.
Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.
Fdo. Juana Mulero Cánovas.



Anexo I. Solicitud de inclusión de actividad en itinerario formativo preferente.

D/D^a _____, con NIF _____,
director/a del _____, con
código de centro _____, solicita que el proyecto de formación autónoma

coordinador por D/D^a _____,
con NIF _____, sea clasificado en el itinerario de formación preferente
_____.

En _____ a _____ de 20__

(sello)

Fdo.:
EL/LA DIRECTOR/A

AL SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

